Consecutivo:	
Fecha:	

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	(Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo)

1	**Descripción de la necesidad:**

La ley 80 de1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo tercero que al celebrar estos contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, el artículo 32, numeral 3, indica que las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios, por el término estrictamente indispensable, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, con personas naturales (cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados) sin que estos contratos generen relación laboral ni prestaciones sociales; en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, entre contratante y contratista se coordina la realización de actividades para el desarrollo eficiente de la misión encomendada, esto es desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la

gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

En cumplimiento a la LEY 811 DE 2003 (junio 26), Diario Oficial No. 45.236 de 2 de julio de 2003, Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las Organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, Forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y Se dictan otras disposiciones. La Secretaría de Desarrollo Económico y de Turismo, dentro del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SOGAMOSO 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD - REGIÓN ESTRATÉGICA", ha previsto apoyar las actividades que permitan la de producción para comercio y autoconsumo, para mejorar las Necesidades Básicas Insatisfechas, y se promueva la reactivación del campo.

En sector Agropecuario del Municipio de Sogamoso se está viendo ampliamente afectado por los efectos cambio climático; los cuales están comprometiendo negativamente la producción de los diferentes productos tanto agrícolas como pecuarios teniendo como consecuencia bajos niveles de productividad y rentabilidad. La mayoría de productores Agropecuarios en el Municipio de Sogamoso sufren la época de heladas en los meses: junio, diciembre, enero, febrero y principios de marzo, estas condiciones llevan a altos costos de producción y a un desmejoramiento de las condiciones económicas de los productores y sus familias en la región, aunado a una mala comercialización de sus productos y un bajo precio de los subproductos. Según el Plan Agropecuario Municipal Vigente 2020-2023 existen alrededor de 12 Asociaciones de Productores Agropecuarias y alrededor de 5 Asociaciones de Distritos de Riego.

Igualmente, dentro del Sector Agropecuario del Municipio se presentan dificultades tecnológicas y de falta de apoyo especializado para formular y desarrollar proyectos que ayuden a mejorar los indicadores productivos de los diferentes cultivos, basados en sistemas que implementen Buenas Prácticas Agrícolas, Manejo eficiente de costos con enfoque de mercado, apoyo a la formulación de propuestas y/o proyectos por parte de los grupos sociales y asociaciones dentro de las diferentes convocatorias del orden departamental y nacional.

La ley 1876 de 2017 "Por medio del cual se crea el sistema nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones" en el titulo III "Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria" en el artículo 24 expresa: La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su

desarrollo como ser humano integral e igualmente el articulo 25 "Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del Servicio" establece: "El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se · desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

1.Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades"; igualmente el artículo 29.

Finalmente teniendo en cuenta que el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SOGAMOSO 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD - REGIÓN ESTRATÉGICA" nos da los lineamientos de los programas, planes y proyectos para el cuatrienio 2024-2027 que en concordancia con el Plan Agropecuario Municipal para el mismo periodo define las líneas estratégicas, encadenamientos productivos y proyectos a priorizar para el sector. Por otro lado es así como la Ley 607 de 2000 (Congreso de Colombia, 2000) establece que la planificación de la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola se hará de acuerdo con las características agroecológicas del municipio, con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables y en concordancia con los Programas Agropecuarios Municipales del Plan de Desarrollo Municipal, concertados y elaborados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) en los términos del artículo 61 de la Ley 101 de 1993 con un enfoque de planeación regional y departamental, para dinamizar la competitividad en el marco de la globalización e internacionalización de la economía.

La ley 1876 de 2017 "Por medio del cual se crea el sistema nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones" en el título III "Prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria" en el artículo 24 expresa: La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público,

permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral e igualmente el artículo 25 "Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del Servicio" establece: "El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se · desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

1.Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades"; igualmente el artículo 29.

De otra parte este proceso se encuentra dentro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el proyecto "AGROPECUARIO POR EL DESARROLLO Y SOBERANIA ALIMENTARIA INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO" con código BPIN 2024157590031 y dentro del cual se encuentran las siguientes actividades: 1 "Extensión Agropecuaria a los productores en las líneas productivas de: Papa, cebolla de bulbo, cebolla junta, producción ganadería doble propósito con énfasis en BPA-BPG-Capacitación y acompañamiento en procesos de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas a productores de las líneas Priorizadas (Papa; cebolla Larga, cebolla de Bulbo, Frutales) No de Fincas-Capacitación en MIPE-MIRFE a productores de Líneas productivas priorizadas y 2. Implementación de proyectos productivos Agropecuarios confinanciados y/o propios.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo y/o gestión de proyectos productivos dirigidos al sector agropecuario; articulación y continuación del desarrollo del proyecto y/o actividades enmarcadas dentro del plan municipal de desarrollo de Sogamoso 2024-2027 "Sogamoso sostenible: consolidando una ciudad - región estratégica"..

2.2 Alcance: Este contrato tiene como objeto contratar los Servicios como Profesional del Sector Agropecuario para el desarrollo de programas y proyectos enmarcados en el plan de desarrollo 2024 - 2027.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
80111600	**Servicios de persona temporal**

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.

4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
4.1.23.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Convocatoria a productores y organizaciones de dos cadenas productivas con el fin de estructurarlas y articularlas con los comités regionales de las respectivas cadenas productivas.
4.2.2.	Apoyo en el desarrollo de ferias y eventos comerciales agropecuarias, en los que participe la secretaría de desarrollo económico y turismo de Sogamoso
4.2.3.	Manejar el banco de maquinaria, estableciendo un cronograma de préstamo a la comunidad por veredas y/o sectores realizando el control, capacitación y acompañamiento a los pequeños y medianos productores además de entregar y recibir la maquinaria verificando el estado de la misma (medición de aceite, estado de entrega y recibido, etc) consignando la información en los formatos reglamentarios.
4.2.4.	Proyectar y realizar convocatoria pública para el programa de mejoramiento genético estableciendo y analizando base de datos en Excel de los pequeños y medianos productores interesados, el número de animales, las razas priorizadas, la especialidad, etc. coordinando con las juntas de acción comunal.
4.2.5.	Realizar 2 talleres prácticos de Ensilaje que beneficien mínimo a 50 pequeños y medianos productores realizando la capacitación y demostración de método.
4.2.6.	Apoyar y realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, labores que sean necesarias y propias para el desarrollo del objeto contractual y las metas encargadas
4.2.7.	Disponer de su propio medio de transporte para el desplazamiento a los lugares o sectores de trabajo, para el cumplimiento del objeto contratado
4.2.10.	Presentar al supervisor del contrato, el informe final en medio físico y digital, el cual debe contener todos los documentos (Base de datos) en Word,

	Excel y todas las evidencias mensuales, generadas en la ejecución del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Prestación de Servicios Profesionales

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de dos (2) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4

del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, (el valor estimado para esta clase de prestación de servicios profesionales, y teniendo en cuenta la tabla de honorarios fijados mediante Resolución 383- del 13 de Febrero de 2024 por el Municipio de Sogamoso para el año 2024, corresponde a nivel profesional con 13-20 meses de experiencia Laboral, por la suma **$3.603.833 ($TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE MENSUALES**. Valor total: **$7.207.666** M/CTE (Siete millones doscientos siete mil seiscientos sesenta y seis pesos).

(*Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).
Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: El municipio pagará el precio del contrato así: Pagos mensuales por valor de $3.603.833 ($TRES MILLONES SEISCIENTOS TRESMIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE MENSUALES, previa presentación del informe de actividades con evidencias aprobado por el supervisor del contrato.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590031

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

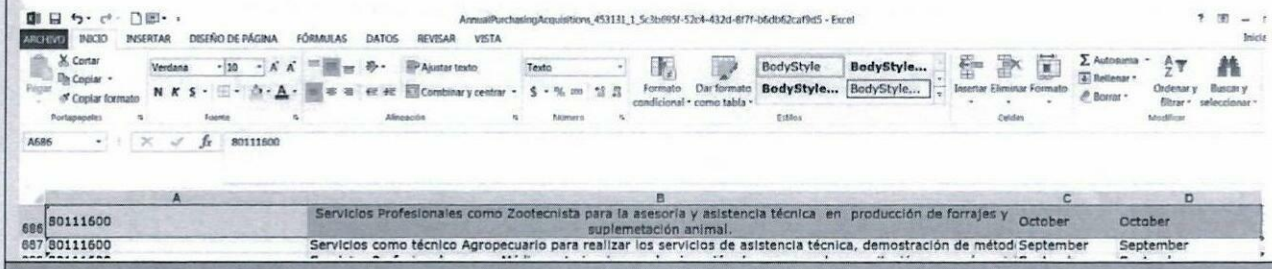
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, decreto 607 de 2023 y decreto 018 de 2024

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001757	2.3.2.02.02.009-16-17-1708041-170031	Extensión Agropecuaria a los productores en las líneas productivas de: Papa, cebolla de bulbo, cebolla junta, producción ganadería doble propósito con énfasis en BPA-BPGCapacitación y acompañamiento en procesos de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas a productores de las líneas Priorizadas (Papa; cebolla Larga, cebolla de Bulbo, Frutales) No de Fincas-Capacitación en MIPE-MIRFE a productores de Líneas productivas priorizadas	16	1.2.1.0.00	91131	$.6000.000
2024001757	2.3.2.02.02.008-16-17-1702007-170031	Extensión Agropecuaria a los productores en las líneas productivas de:	16	1.2.1.0.00	86111	$1.207.666

		Papa, cebolla de bulbo, cebolla junta, producción ganadería doble propósito con énfasis en BPA-BPGCapacitación y acompañamiento en procesos de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas a productores de las líneas Priorizadas (Papa; cebolla Larga, cebolla de Bulbo, Frutales) No de Fincas-Capacitación en MIPE-MIRFE a productores de Líneas productivas priorizadas				
TOTAL						$7,207,666

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 686



11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia Oficina de Contratación, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título de Zootecnista
Experiencia	13-20 meses de experiencia en Asistencia técnica y formulación de proyectos

(*Texto sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

12.	**Factores de puntuación:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	3	2	1	No
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	· Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. ·Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	· Demoras en la ejecución del contrato. · Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.

Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.

Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera

(De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Wilson Javier Ochoa Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo de la Alcaldía del municipio de Sogamoso. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # : 2024001757
Otros

Atentamente,

LUIS CARLOS BERNAL MESA
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Proyectó: Wo. Profesional Especializado

ANEXO No. 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el desarrollo y/o gestión de proyectos productivos dirigidos al sector agropecuario; articulación y continuación del desarrollo del proyecto y/o actividades enmarcadas dentro del plan municipal de desarrollo de Sogamoso 2024-2027 "Sogamoso sostenible: consolidando una ciudad - región estratégica

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 2082 de 2015 establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultorio que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual manera, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cuál los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

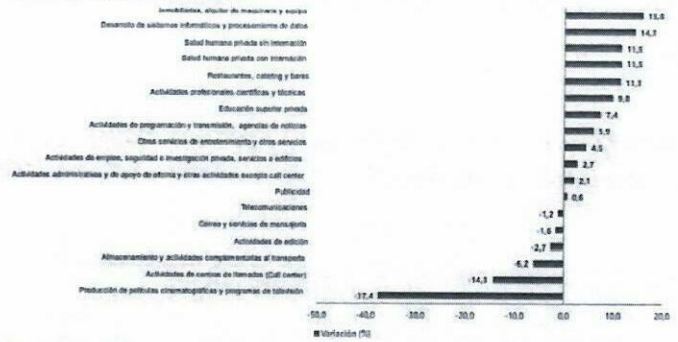
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023p / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

1. Económico Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PERFIL.

Académico	TITULO PROFESIONAL COMO ZOOTECNISTA
Experiencia	13-20 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
Equivalencias	Título de posgrado: por dos (2) años de experiencia profesional o relacionada y viceversa

1.2 Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Desarrollo Económico y

Turismo, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objetivo y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

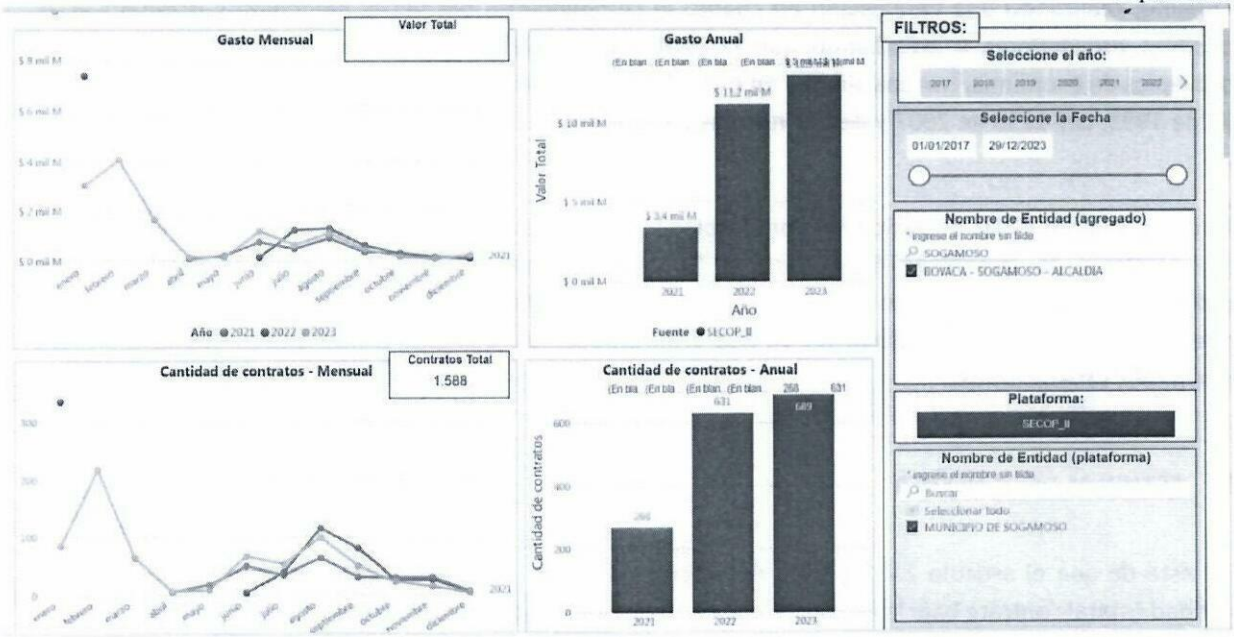
B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias oferta, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Comportamiento del gasto histórico

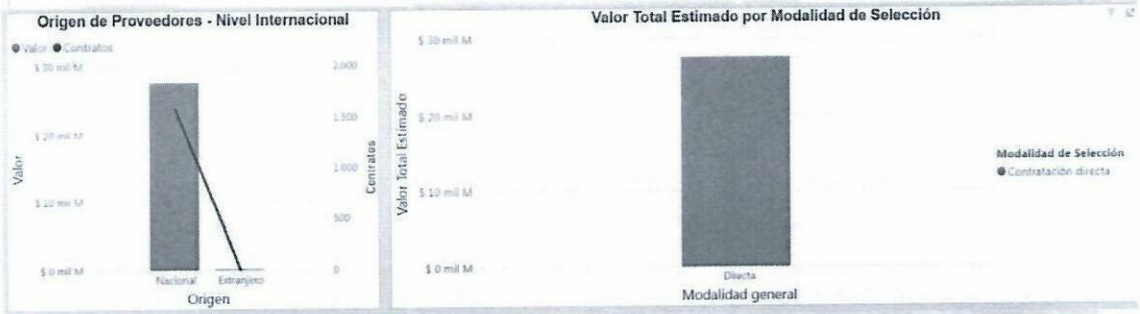
El municipio de Sogamoso, busca realizar unos análisis de las contrataciones de la entidad relacionados con la prestación de servicios profesionales para el perfil requerido, tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico, durante los años 2021 a 2023 a través de la plataforma SECOP 2 conforme al siguiente gasto Anual:



Durante los años 2021 a 2023, el municipio ejecutó 1425 contratos relacionados con servicios de personal temporal con un valor total de $ 21.133.665.351como se describe a continuación:

Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2021				2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	71%	564	$ 8.768.440.154	31,82%	654	$ 10.646.170.769	38,63%	1440	$ 21.815.206.002	79,16%			
801116 - Servicios de personal temporal	66%	552	$ 8.127.866.671	29,49%	653	$ 10.619.943.400	38,54%	1425	$ 21.133.665.351	76,69%			
801115 - Desarrollo de recursos humanos	05%	10	$ 616.288.595	2,24%				12	$ 631.028.704	2,29%			
801117 - Reclutamiento de personal		2	$ 24.284.588	0,09%	1	$ 26.227.369	0,10%	3	$ 50.511.947	0,18%			
8013 - Servicios inmobiliarios	36%	15	$ 1.467.338.281	5,32%	11	$ 1.732.204.291	6,29%	35	$ 3.574.919.778	12,97%			
8010 - Servicios de asesoria de gestion	76%	30	$ 486.128.028	1,77%	10	$ 240.712.885	0,87%	58	$ 935.114.117	3,39%			
8014 - Comercializacion y distribucion	95%	3	$ 245.027.612	0,89%	1	$ 101.780.000	0,37%	8	$ 608.815.498	2,21%			
8016 - Servicios de administracion de empresas	31%	18	$ 191.154.661	0,69%	9	$ 119.765.542	0,43%	34	$ 396.422.158	1,44%			
8012 - Servicios legales	36%	1	$ 28.923.078	0,10%	4	$ 100.266.680	0,36%	13	$ 228.563.134	0,83%			
Total	2,44%	631	$ 11.169.011.714	40,60%	689	$ 12.940.899.357	46,96%	1588	$ 27.559.040.687	100,00%			



Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El municipio de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contrato con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

N° Contrato	Tipo de contrato	Valor	Objeto
20200146	Prestación Servicios	$24.413.760	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA CONFORMAR EL GRUPO DE INSPECCION Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EXPENDIO DE CARNES EXPENDIO DE PESCADO Y ASADEROS EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION INTERSECTORIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA AMBIENTE SALUDABLE
20210618	Prestación Servicios	$16.146.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO, ARTICULACIÓN Y CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "SOGAMOSO INNOVADORA Y EMPRESARIAL" CONCERNIENTES A LA VIGENCIA ACTUAL DEL PLAN DE DESARROLLO "SOGAMOSO TAREA DE TODOS" CUYA FINALIDAD ES EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO.
20220279	Prestación Servicios	$19.614.474	SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA GARANTIZAR EL MANEJO SANITARIO, PREVENTIVO Y GENETICO PECUARIO, A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, QUE INCLUYE JORNADAS DE CAPACITACIÓN TALLERES Y RADICACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA FORTALECER CADENAS PRODUCTIVAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CPSP-024-2016	Prestación Servicios	$5.200.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE IZA.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la resolución 383 del 13 de febrero de 2024 de expedida por el señor alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual establece la tabla de honorario para los contratos de prestación de servicios del año 2024.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales.

2. Perfil del contratista que se requiere: Para la presente contratación se requiere un PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON TITULO **DE ZOOTECNISTA** (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) el área o actividad a desarrollar.

Académico	TITULO PROFESIONAL ZOOTECNISTA
Experiencia	13-20 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

3. Resolución 383 del 13 de febrero de 2024 expedida por el señor alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2024.

D. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR.

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de servicios Profesionales.
3. Valor histórico de servicios Profesionales.
4. Perfil del contratista: PROFESIONAL UNIVERSITARIO –ZOOTECNISTA (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) el área o actividad a desarrollar.
4. Los servicios profesionales a contratar se basan en la resolución 383 del 13 de febrero de 2024 expedida por el señor alcalde del Municipio de Sogamoso, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2024.

En consecuencia, este perfil tendrá una asignación mensual que corresponde a la prestación de servicios profesionales, por valor de **$3.603.833 ($TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE MENSUALES,** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

E. ASPECTOS FINANCIEROS.

Como soporte del análisis técnico y económico, se tiene en cuenta la tabla de honorarios fijada por el municipio para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

VALOR DEL CONTRATO: Se considera que el valor total del contrato de Prestación de Servicios es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ **$7.207.666**)

El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) PAGOS mensuales vencidos por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE **($3.603 833**,), cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas.

F. AFECTACION PRESUPUESTAL

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, decreto 607 de 2023 y decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001757	2.3.2.02.02.009-16-17-1708041-170031	Extensión Agropecuaria a los productores en las líneas productivas de: Papa, cebolla de bulbo, cebolla junta, producción ganadería doble propósito con énfasis en BPA-BPGCapacitación y acompañamiento en procesos de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas a productores de las líneas Priorizadas (Papa; cebolla Larga, cebolla de Bulbo, Frutales) No de Fincas-Capacitación en MIPE-MIRFE a productores de Líneas productivas priorizadas	16	1.2.1.0.00	91131	$.6000.000
2024001757	2.3.2.02.02.008-16-17-1702007-170031	Extensión Agropecuaria a los productores en las líneas productivas de: Papa, cebolla de bulbo, cebolla junta, producción ganadería doble propósito con énfasis en BPA-BPGCapacitación	16	1.2.1.0.00	86111	$1.207.666

		y acompañamiento en procesos de certificación en Buenas Prácticas Agrícolas a productores de las líneas Priorizadas (Papa; cebolla Larga, cebolla de Bulbo, Frutales) No de Fincas-Capacitación en MIPE-MIRFE a productores de Líneas productivas priorizadas				
TOTAL						$7,207,666

G. **PERSPECTIVA LEGAL.**

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el estudio de convivencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Publica; reglamentado decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas de eficiencia y la trasparencia de la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.

Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Atentamente,

LUIS CARLOS BERNAL MESA
Secretario de Desarrollo Económico y Turismo

Proyectó: W.O
Profesional Especializado
Reviso: Paula P-Abogada Contratista